| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 2170668197 | | |

**GS-2025- -DEGUN**

**No. 7 Regional de Aseguramiento en Salud No.1**

Inírida, 30 de septiembre de 2025

Señora Teniente Coronel
**IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato **81-8-20070-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **04/04/2025** | **Hasta** | **05/09/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2025-006332-REGI1, firmado por el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, designó como supervisor del contrato No. 81-8-20070-25 al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, la señorita teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA, o quien haga sus veces.
- Mediante acta de entrega No. 0017 de fecha 29/07/2025 hace entrega el señor Intendente Jefe WILSON GIOVANNY GOMEZ GUEVARA jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Guainía como supervisor del contrato N° 81-5-20070-25, hace entrega a la señorita Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA como Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.
-

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6.**

  - Informe de supervisión del mes del mes de marzo 2025 periodo comprendido entre el 21/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante radicado GS-2025-006366-DEGUN de fecha 01/04/2025.
  - Informe de supervisión del mes del mes de abril 2025 periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 presentado mediante radicado GS-2025-008524-DEGUN de fecha 01/05/2025.
  - Informe de supervisión del mes del mes de mayo 2025 periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025 presentado mediante radicado GS-2025-010615-DEGUN de fecha 10/06/2025.
  - Informe de supervisión del mes del mes de junio 2025 periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 presentado mediante radicado GS-2025-012179-DEGUN de fecha 02/07/2025.
  - Informe de supervisión del mes del mes de julio 2025 periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/06/2025 presentado mediante radicado GS-2025-014733-DEGUN de fecha 12/08/2025.
  - Informe de supervisión del mes del mes de agosto 2025 periodo comprendido entre el 14/08/2025 al 30/08/2025 presentado mediante radicado GS-2025-016352-DEGUN de fecha 30/08/2025.

**Información del contrato:**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 81-8-200070-25 |
| **Objeto del Contrato** | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFCTO REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 1, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA" |
| **Contratista** | INNOVACIONES YEDA S.A.S |
| **Representante legal** | MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA |
| **Valor inicial del contrato** | $ 10.500.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato** | $0.00 |
| **Valor total del contrato** | $ 10.500.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 31/12/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 21/03/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)** | 31/12/2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial GS-2025-018091-DEGUN del 08/09/2025, se informa al contratista que la radicación se realiza por parte de esta, esto teniendo en cuenta el contrato firmado.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-017632-DEGUN del 19/09/2025 se informa a la entidad los tiempos de radicación de la facturación en la Regional de Aseguramiento No. 1.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **1. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. | SI | NO APLICA |
| **2. EL CONTRATISTA** se comprometerá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes, con datos personales del paciente, valor de la montura suministrada, datos de la fórmula de ambos ojos, códigos CUPS, valor total de la entrega del suministro y valoración de optometría. Así mismo, deberá informar al Supervisor den Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. | SI | NO APLICA |
| **3. EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la certificación bancaria correspondiente. | SI | NO APLICA |
| 4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | NO APLICA |
| **5. EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. | SI | NO APLICA |
| **6. EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. | SI | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| **7. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica. | SI | NO APLICA |
| **8. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean signadas por autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. | SI | NO APLICA |
| **9. El CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros. | SI | NO APLICA |
| **10. El CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | SI | NO APLICA |
| **11. El CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NO APLICA |
| **12. El CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. | | NO APLICA |
| **13. El CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. | SI | NO APLICA |
| **14. EL CONTRATISTA** deberá prestar de forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. | SI | NO APLICA |
| **15. EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación. | SI | NO APLICA |
| **16. EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. | SI | NO APLICA |
| **17**. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NO APLICA |
| **18**. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.<br>El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. | SI | NO APLICA |
| **19.** el contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en | SI | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. | | |
| **20. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | NO APLICA |
| **21.** EL CONTRATISTA se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la valoración de optometría, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el costo de los eventos adversos será asumidos por el oferente adjudicatorio. | SI | NO APLICA |
| **22.** confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato: tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información, documentación de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | SI | NO APLICA |
| **23. Confidencialidad**: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento de objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora corresponde solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de, mantener su carácter confidencial. | SI | NO APLICA |
| **24.** Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos de Régimen de Protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del | SI | NO APLICA |

alis.lara alis.lara alis.lara

| | | |
|---|---|---|
| decreto 1074 el 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hace responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía Nacional. | | |
| **25.** El suministro de toda la información relacionada con el paciente: Historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de valoración de optometría, etc., incluso cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.<br>En caso de faltar a la anterior, obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud. | SI | NO APLICA |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓNES |
|---|---|---|---|
| 1 | **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 202,1.2,1.2,2.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 1990. | SI | NO APLICA |
| 2 | Certificación de fabricante Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados en el cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. | SI | NO APLICA |
| 3 | El oferente deberá presentar con su propuesta ficha técnica de las monturas, en donde señale de manera organizada, la información especifica de cada referencia: montura, características materiales, entre otros; para niños y adultos, incluyendo imagen de la montura, así como la descripción del paño y estuche.<br>Las monturas deben ser de material como el acetato, propinato polietelino, polipropileno, goma acetato, material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscopico<br>Las monturas a oferta para niños, jóvenes y adultos deben tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos.<br>Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas. | SI | NO APLICA |
| 4 | **CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA**: El oferente deberá contar con instalaciones elementos equipos y personal idóneo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.<br>Nota. La consulta de optometría deberá ser realizada por un profesional en Optometría.<br>El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el formulario **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** | SI | NO APLICA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | El oferente deberá garantizar la consulta de optometría y el suministro de lentes y monturas, en el establecimiento ofertado, la atención debe ser presencial y el establecimiento debe contar con la habilitación tal y como lo regula la Resolución No.3100 de 20119, modificada por la Resolución No. 544 de 2023. | SI | NO APLICA |
| 6 | El oferente deberá asignar al menos (01) **ASESOR DE OPTICA O PERSONA ADMINISTRATIVA,** para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá recepcionar y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios de forma clara y oportuna. Se debe contar con una comunicación directa y constante con el supervisor del contrato. | SI | NO APLICA |
| 7 | TRAMITE PARA LA VALORACION POR OPTOMETRIA Y ENTREGA DE LOS INSUMOS OPTICOS (LENTES Y MONTURAS) A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL<br>1. El asesor de óptica o apoyo administrativo designado por el oferente deberá agendar al usuario, cita para valoración por optometría previa coordinación con el supervisor del contrato para lo cual deberá contar con la orden medica impresa (entregada al usuario) y deberá tomar los datos básicos para la notificación de cita asignada.<br>2. Deberá verificar con antelación la asistencia de los usuarios a las citas agendadas<br>3. Al momento de la valoración el usuario debe presentar documento de identidad y carnet policía o constancia vigente, que acredite que es usuario y/o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.<br>4. La valoración por optometría debe realizarse por un profesional optómetra se debe entregar al usuario copia original de la formula optométrica (con letra clara y legible, con firma y sello del profesional) y diligenciar relación en Excel con el fin de informar al supervisor del contrato las atenciones realizadas por parte del prestador; lo anterior con el fin de ingresar datos a los Sistemas de Información propios de la Dirección de Sanidad Policía Nacional.<br>5. El contratista se abstendrá de formular correcciones ópticas en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.<br>6. Al momento de la entrega de la copia original de la formula optométrica se deberá informar al usuario si le fue formulado lentes para que este pueda radicar la formula ante la Unidad Prestadora de salud Guainía para iniciar trámite para transcripción de fórmula de red externa a propia y generar la respectiva autorización del servicio en el Sistema de Información propio de la Dirección de Sanidad – Policía Nacional.<br>7. Posteriormente el usuario deberá entregar y radicar los documentos en físico de formula optométrica, orden transcrita y autorización en las instalaciones de la Óptica; el asesor de óptica o apoyo administrativo designado por el oferente deberá dar el respectivo radicado e informar al | SI | NO APLICA |

2170668197

| | | | |
|---|---|---|---|
| | usuario la fecha de entrega del suministro. El oferente deberá garantizar la entrega en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.<br>8. Las correcciones ópticas, deberán ser entregadas en establecimiento del oferente debe contar con el aval del profesional en optometría, en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe diligenciar un documento que conste el recibido a satisfacción por parte del usuario.<br>9. Las correcciones ópticas, deberán ser entregadas de forma personal y presencial al usuario formulado, para lo cual este presentará documento de identidad y carnet policial o constancia vigente; en caso fortuito que este, no se pueda presentar o no responda a la solicitud de entrega del suministro, se deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato.<br>10. En caso que la formula sea emitida por optómetras adscrito a la Dirección de Sanidad- Policía Nacional y sean usuarios de la Unidad prestadora salud Guainía, dicha formula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución y se deberá realizar el proceso de lentes y monturas y contar con las indicaciones anteriormente enumeradas. | | |
| 8 | El oferente se compromete a entrega al supervisor del contrato, las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días calendarios no reclamen sus gafas, dicha entrega se debe realizar de forma presencial y mediante oficio los cinco primeros días del mes siguiente, previa revisión de la calidad del insumo. | SI | NO APLICA |
| 9 | El contratista se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que hay salido del mercado este deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuo y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para las contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada. | SI | NO APLICA |
| 10 | El contratista garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a seis (6) meses en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionado sobre bisagras, puntos de soldaduras, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Regional de aseguramiento en Salud No. 1 y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario. | SI | NO APLICA |
| 11 | El contratista deberá entregar garantía minina de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y formula. Entregando a los diez (10) días calendario siguientes la reposición de lente defectuoso. | SI | NO APLICA |
| 12 | El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuario que hacen uso del servicio, que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para lo cual deberá presentar consolidados mensual independientemente de la facturación. | SI | NO APLICA |

2170668107

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel ranura etc.) de igual forma deber abstenerse de hacer comentarios sobre la carterista de los lentes que suministra la institución.<br><br>El contratista podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado. | SI | NO APLICA |
| 14 | El contratista se abstendrá de formular correcciones ópticas, en aquellas cosas en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas. | SI | NO APLICA |
| 15 | El contratista deberá radicar la facturación de forma individual con sus respectivos soportes por la atención de cada usuario lo cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y deberá ser entregados de forma física y en medio magnético ( Excel relación general de pacientes atendidos, con datos de: nombre completo numero de la factura por cada uno de ellos fecha de factura, edad nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado), los soportes en físico deben contener la formula original optométrica, orden medica transcrita autorización documento y/o constancia el recibido a satisfacción por parte del usuario con su respectiva firma, numero de documento de identidad, número telefónico y huella del usuario. Además, se debe entregar copia de la historia clínica de los usuarios atendidos cada mes, al área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, con el fin de ser ingresada a los sistemas de información propios de la Dirección de Sanidad – Policía Nacional. | SI | NO APLICA |
| 16 | El contratista deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) sobre la Evolución inicial de los estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) , donde conste una calificación que se encuentre en una escuela de valoración “aceptable” ( puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio a uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La clasificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | NO APLICA |
| 17 | El contratista deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. | | |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

La entidad realiza una radicación por valor de $2.027.820,00, en los cuales se informan los tiempos de entrega de la radicación en central de cuentas en al ciudad de Bogotá, mas sin embargo la entidad no tuvo en cuenta dicha información por lo que se tuvo que gestionar para que dicha facturación fuese recibida en Bogotá, más sin embargo ampliando el plazo de entrega la entidad, no cumplió con

la radicación, el no ser recibido causo molestias con la representante legal, el cual alega que no se deberían tener fechas específicas de radicación y que se le están poniendo muchos problemas con la facturación y con todo el proceso contractual, se le informan mediante comunicado oficial GS-2025-017632-DEGUN, en el cual se le informa el porque los tiempos de entrega, y que toda la información que se brinda a la entidad es teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato el cual especifica los tiempos de entrega y forma de radicación, por otro lado la representante legal, de forma verbal informa que no cuenta con los profesionales de manera constante el cual realice el proceso de facturación, atenciones, agendamiento y todo lo ofertado por la entidad, ya que aunque se generen autorizaciones para atención no se están atendiendo a los usuarios, se le pidió a la representan que dichos argumentos fueran dirigidos a la unidad mediante oficio más sin embargo hasta la fecha no se recibido dicho comunicado, todo esto llevando al incumplimiento de lo pactado dentro del contrato.

## 2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 194 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 92 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. La cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el numero de factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado, numero de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnostico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soporte de la ley para auditoria de cuentas definidas en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaran o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pagado de los bienes y/o

2170668197

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legalmente con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismo en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañado de la orden medica que soporte la solicitud, información de prestaciones de servicios de salud -RIPS. EL RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del termino de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el tramite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HABILES SIGUIENTES.

La prestación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de la radicación de IPS, debidamente diligenciado.

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 " por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito". La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o

2170668107

modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**Documentos requeridos:**

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original.
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Articulo 57 de la Ley 1439 de 2011.

**PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 14398 del 19 de enero de 2011.

**PARRAGRAFO 3: CONCILIACIONES DE GLOSAS.**

En el evento que se presente glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Articulo 57 de la ley 1438 del 19 de enero del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procede a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

**CAUSALES DE NO PAGO**
La atención del evento adverso, entendiendo como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado medico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad del paciente" corre por cuenta del prestador.

a. las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Responsabilidad en cuanto a la facturación Electrónica:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 "por el cual de desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

**NOMBRE BENEFICIARIO:** INNOVACIONES YEDA SAS
**BANCO:** BANCOLOMBIA
**TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS
**NUEMERO DE CUENTA:** 76380010433

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | $ 10.500.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 1.313.676.00 | 13% |
| Valor total facturado | $ 2.992.466,00 | 28% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 1.313.676,00 | 13% |
| Valor pagado | $ - | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 6.193.858,00 | 59% |

| **a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| No. 007 del 30/09/2025 | $2.992.466,00 | DEL 24/04/2025 AL 05/09/2025 | $ 2.992.466,00 | DE LA FEVI167 A LA FEVI194 | PENDIENTE | - | PENDIENTE |
| | **TOTAL** | | **$ 2.992.466.00** | | | | |

## 5. RECOMENDACIONES

Continuar con las labores de supervisión.

**CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros) |
| | **NO** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

TE **LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía
Supervisor Contrato 81-8-20070-25
Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
Celular: 3505561112

alis.lara alis.lara alis.lara